



ORDENANZA N° 025/08

VISTO:

La Resolución 619/08 y 620/08, mediante las cuales se aprueban los convenio firmado entre el I.P.V y la Municipalidad de Salvador Mazza, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución 619/08 referenciadas precedentemente se conviene aprobar la dotación de Diez (10) viviendas bajo los lineamiento del "Programa mi Casa" que lleva adelante el Instituto Provincial de la Vivienda y.

Que, en el marco de la Resolución 620/08 se aprueba el convenio para la Ejecución de Diez (10) Soluciones habitacionales correspondiente al "Programa Recuperación", bajo la supervisión del Instituto Provincial de Vivienda y.

Que, resulta de fundamental importancia dar soluciones habitacionales a los sectores de recursos insuficientes de la Localidad de Salvador Mazza, y en este contexto debemos mostrar nuestra coherencia para la dotación de mejoras en la infraestructura habitacional y.

Que, se debe sancionar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
 EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
 ORDENA**

ARTICULO N° 1.- Aprobar en todo sus términos los convenios firmados el día siete de Agosto de Dos mil ocho, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, acto este que se aprueban mediante resoluciones del I.P.V. N° 619/08 y 620/08 respectivamente. Recayendo en los siguientes beneficiarios: Ochoa Carlos Ernesto DNI. 25.313.848, Argañaraz Sergio Orlando DNI. 29.601.732, Flores Gabriela Andrea DNI. 29.601.894, Villa Luisa DNI. 10.344.220, Baruttis Cecilia Crisanti DNI. 29.339.021, De la Rosa Mariana Patricia DNI. 28.612.007, Chuchuy Julio Cesar DNI. 26.701.038, Flores Simón DNI. 3.909.849, Cardozo Liliana DNI. 25.590.705, Organivia Ignacio DNI. 13.105.235, Albis Eduardo Enrique DNI. 13.346.740, Molina Celia DNI. 11.864.056.- Guarillo Santa Teresa, Olarte Crespín, Camargo Nazario, Ortiz Geovana Raquel, Chamandiri Marta, Rodríguez Agapito.

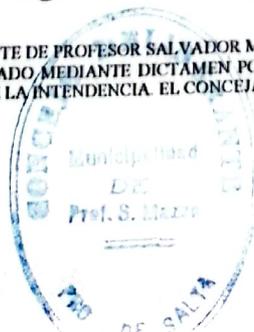
ARTICULO N° 02.- Toda vez que se realicen la Certificaciones mensuales de acuerdo al avance de obras hasta la conclusión de las mismas, deberán remitir a este Concejo Deliberante copias de las Actuaciones realizadas, indicando el monto correspondiente al avance de la Obra.

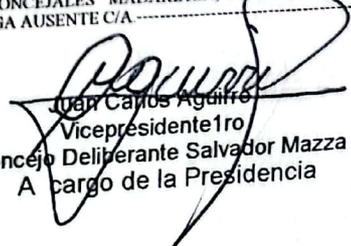
ARTICULO N° 3.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, al Instituto Provincial de la Vivienda, a sus efectos.

ARTICULO N° 4.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO. APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES MADARIAGA, CHALE, ANTEZANA, VILLARROEL Y AGUIRRE. LA CONCEJAL DE LA ROSA A/C DE LA INTENDENCIA. EL CONCEJAL ORTEGA AUSENTE C/A.


 Víctor Hugo Vésquez
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Salvador Mazza




 Juan Carlos Aguirre
 Vicepresidente 1ro
 Concejo Deliberante Salvador Mazza
 A cargo de la Presidencia